

# Remón y Hierro sustituyen a Alonso al frente del CEA

**Elección** ♦ El Club Español del Arbitraje tiene ya 321 miembros

**BORJA MEC**  
borjamec@neg-ocio.com

El Club Español del Arbitraje (CEA) sigue dando que hablar y, lo que comenzó casi como el empeño de unos locos del arbitraje tiene ya una carrerilla que tinta de importancia sus actuaciones. En esta nueva etapa Antonio Hierro y Jesús Remón han sido los elegidos para ponerse al frente del Club Español del Arbitraje como presidentes. Los dos abogados sustituyen en el cargo a José María Alonso quien ha gobernado el proyecto desde sus albores en 2005.

Después de cuatro años de muchos avatares, Alonso, socio director de Garrigues, da un paso al lado para que sean otros los que cojan el mando. Y la organización ha optado por una bicefalia por dos motivos: "La gestión compartida está siendo un éxito en los despachos de abogados y, además, este cargo exige tiempo y dedicación por lo que es mejor compartirlo", explica a NEGOCIO Antonio Hierro, nuevo presidente del CEA y socio del despacho Cuatrecasas. Hierro señala que el club ha llegado a una mayoría de edad y quedan muchos temas que abordar. "Tenemos por delante el apasionante reto de restablecer la presencia de España en el arbitraje internacional", señala Hierro.

Jesús Remón, socio del despacho Uría Menéndez, señala dos retos especiales: "Fortalecer la confianza de los operadores en el arbitraje y seguir



Jesús Remón y Antonio Hierro, nuevos presidentes del Club Español del Arbitraje.

difundiendo que España puede ser sede de arbitrajes internacionales". Los dos copresidentes señalan la importancia de seguir dando a conocer el Club, especialmente en Latinoamérica, con los 'capítulos' que ya se han puesto en marcha en Florida, Francia, México y otros países. La intención es que surjan en todos los países del entorno.

José María Alonso, que ha presidido el CEA durante cuatro años, asegura que hacer una valoración personal "es muy difícil" pero se siente "satisfecho de que se haya constituido una comunidad arbitral

unida, dinámica y con ganas de hacer cosas". "En estos años se han puesto las bases para alcanzar los objetivos". En reconocimiento a su labor, Alonso ha sido elegido Presidente de Honor del club del Arbitraje.

## Desarrollo

El Club Español del Arbitraje ha ido obteniendo, poco a poco, logros que le acercan al objetivo de que España se convierta en un centro de arbitraje internacional. Entre sus pasos se encuentran congresos internacionales, un código de buenas prácticas arbitrales, un reglamento de funcionamiento de

las cortes arbitrales -asumido por la Corte Arbitral de la Cámara de Comercio de Madrid- y muchos otros logros.

"Aunque el arbitraje tiene un desarrollo lento", señala Alonso, "si hemos visto avances importantes. Por ejemplo, se ha multiplicado por tres la designación de árbitros españoles en conflictos internacionales".

El CEA ha ido multiplicando el número de integrantes hasta contar ahora con 321 miembros de 25 países. En la última reunión celebrada el pasado viernes participaron 69 miembros del CEA en una intensa sesión de preguntas y respuestas. ♦

## OPINIÓN

**SEGISMUNDO GÓMEZ**



## Fondo de inversión local: un 'maná' contaminado

El pasado mes de Diciembre, el Gobierno aprobó el Real Decreto Ley 9/2008 por el que se creaba el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) con el fin de revitalizar la economía del país mediante la concesión de créditos extraordinarios a los Ayuntamientos para ejecutar obra pública. Esta medida ha sido acogida con gran interés ya que permitirá llevar a cabo obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que van a suponer una mejora de los servicios de muchas ciudades y pueblos a la vez que conllevará un aumento del empleo y una dinamización de la sociedad.

Para acceder al coloquialmente llamado "Plan Zapatero", dotado con 8.000 millones de euros, los Ayuntamientos, antes del 24 de Enero de 2009, debían solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas financiación para las obras municipales. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley, el Ministerio dictaría una resolución favorable a la financiación, para que a continuación los Ayuntamientos iniciasen la adjudicación de estas obras en el plazo de un mes.

Ahora bien, el "maná" que les ha caído a los Ayuntamientos puede convertirse en una "pesadilla" si los expedientes de contratación y la ejecución de los contratos no se adaptan escrupulosamente a los requisitos y exigencias que marca el Real Decreto Ley. Concretamente, si no se cumplen todas las condiciones impuestas por el Gobierno, especialmente en relación a los plazos de ejecución y de promoción del empleo, los Ayuntamientos beneficiarios pueden verse obligados a reintegrar la totalidad de los importes obtenidos y a sufragar los gastos de las obras ya contratadas.

Para evitar esta eventualidad y garantizar el adecuado uso del Fondo Estatal de Inversión Local, los pliegos de cláusulas administrativas particulares pueden aportar soluciones imaginativas para sacar el máximo rendimiento a las peculiaridades de este Real Decreto Ley. Para ello, bastaría ponderar con inteligencia los criterios de adjudicación (primar las mejoras técnicas o de diseño y combinar la obligada contratación de personas desempleadas con la solvencia de las empresas, por ejemplo) pues-

to que, por la propia dinámica excepcional del FEIL, ni la baja en el precio ni la reducción de plazos puede ser lo más beneficioso para el interés general que defiende el municipio.

Dado que el Real Decreto Ley exige que las obras finalicen antes del 31 de Diciembre de 2009 y a la vez prevé que hasta el primer trimestre del año 2010 no se puede justificar la inversión realizada, para así poder recibir la última remesa del fondo, concretamente el 30% del total, los Ayuntamientos deberían, a la hora de preparar los pliegos, valorar la oportunidad de que las fechas para terminar las obras, certificarlas y justificar la inversión estén lo más próximas posible.

Del mismo modo, los Ayuntamientos contratantes pueden, a través de los pliegos de condi-

**Los pliegos de condiciones penalizarán por los retrasos**

**Los ayuntamientos deben ahora ser éticos y evitar costes innecesarios**

ciones administrativas particulares, establecer determinadas penalidades y cláusulas de resolución de los contratos que permitan trasladar al contratista la responsabilidad por el incumplimiento de los requisitos fijados en el Real Decreto Ley 9/2008, especialmente en lo que se refiere al plazo máximo de ejecución de las obras, a la colocación de los carteles anunciadores de las mismas y a la promoción del empleo.

En definitiva, ante la crisis por la que atraviesa nuestra economía, es una buena noticia que la inversión pública acuda al auxilio de la iniciativa privada más allá de cualquier consideración política. Corresponde ahora a los Ayuntamientos estar a la altura de las circunstancias procurando la correcta aplicación de los principios de este Real Decreto Ley para evitar costes innecesarios en la gestión del Fondo Estatal de Inversión Local. ♦

**Segismundo Gómez es Abogado del Bufete Díaz de Aguilar**

## Reducir costes le sale caro al 70% de las empresas

### Estudio

**Un 43% de las empresas aplica el ahorro de costes a todas las áreas de su estructura**

En tiempos de crisis, la medida por antonomasia es la reducción de costes. Según la última encuesta de la firma de servicios profesionales, Ernst & Young (E&Y) sobre reducción de costes, realizada por The Economist Intelligence Unit entre ejecutivos de 250 compañías cotizadas, el 90% de las compañías reconoce que en los últimos meses han incrementado su esfuerzo por disminuir di-

chos costes y ser operativamente más eficientes.

Pero resulta que los planes de reducción de costes de estas empresas fracasan con estrépito. El 70% de estos planes no cumplen sus objetivos sólo tres años después de haber anunciado su plan de ahorro.

Entre las principales opciones de reducir costes, el 77% de las empresas manifestaba mejorar sus procesos de negocio y un 60% decidía reducir el coste de las partidas correspondientes a proveedores. La optimización de sus infraestructuras tecnológicas es citada por casi el 50% de las compañías estudiadas mientras que la reducción de perso-

## MOTIVOS DE LOS PLANES DE AHORRO

PRINCIPALES ASPECTOS (EN PORCENTAJE)	
Competitividad	55
Rentabilidad	50
Incremento demanda de inversión	31
Globalización	31
Demanda de la dirección	29
Mejoras en la estructura financiera	20

Fuente: Ernst & Young.

infografia@neg-ocio.com

nal, por un 47%.

Por áreas afectadas, el 43% de las empresas ha implantado un programa de reducción de costes que afecta a toda la estructura de la compañía. Por el contrario, el 2% no aplica reducción alguna. Entre el resto, el 28% ha re-

ducido costes en el área de manufacturing, operaciones y logística; un 29% en el de Tecnologías de la Información y en Compras. Gestión de riesgos, ventas e I+D serán los departamentos menos afectados por la reducción. ♦ REDACCIÓN